



**CONVENIO
ENTRE
EL MUSEO DE ARTE PRECOLOMBINO E INDÍGENA
Y
EL INSTITUTO ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, el once de julio de dos mil doce, **POR UNA PARTE:** la Fundación MAPI y el Museo de Arte Precolombino e Indígena (MAPI), representado por el Presidente de la Fundación, Sr. Thomas Daniel Lowy Elbau, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 279 de la ciudad de Montevideo; **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República – Instituto “Escuela Nacional de Bellas Artes”, representado por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena, el Director del Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes (IENBA) Prof. Samuel Sztern, con domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1968 de esta ciudad, **OTORGAN EL PRESENTE ACUERDO** que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (Objetivos) El objetivo de este acuerdo es generar un espacio de investigación conjunto entre el MAPI y el IENBA a partir de actividades experimentales de estudiantes y/o docentes del IENBA, coordinados por el Área de los Lenguajes Computarizados, dentro del espacio expositivo del museo, con el propósito de desarrollar e implementar dispositivos de museografía interactiva en base a recursos informáticos.

SEGUNDO: (Actividades a desarrollar) Los estudiantes y docentes del IENBA experimentarán con instalaciones interactivas de diferentes características dependiendo éstas de la exposición y la temática elegida por el MAPI. Este espacio permitiría la puesta en práctica de sus investigaciones, pudiendo medir el impacto que las mismas tienen en los visitantes aplicando en un entorno real, aquello que de forma teórica o experimentada en un contexto controlado, el estudiante ha desarrollado con este propósito. Las comunicacionales se centrarán en generar en los visitantes experiencias perceptivas singulares, introduciendo de una forma sensible y novedosa en los aspectos históricos y culturales de cada una de las muestras. Estas deben ser comprensibles tanto para el público nacional como extranjero, y de las edades más diversas, y personas con capacidades diversas.

TERCERO: (Compromisos del IENBA) El IENBA, a través del Área de los Lenguajes Computarizados, se compromete a integrar un equipo idóneo para el cumplimiento de las tareas anteriormente citadas. Este equipo comenzará a desarrollar sus tareas en cuanto se obtenga financiación necesaria para la retribución de los docentes responsables y participantes de esta actividad.

CUARTO: (Compromisos del MAPI) El MAPI se compromete a facilitar la información, criterios de manejo de datos, material en exposición y contactos necesarios, en tiempo y forma para completar las etapas pactadas, y dispondrá de un espacio adecuado para la instalación del

laboratorio de experimentación en la sede del museo, haciéndose cargo de los gastos que demande el funcionamiento de la actividad, como energía y otros similares, haciéndose responsable de los equipos del IENBA depositados en el local del MAPI.

QUINTO: (Compromisos de ambas partes) El equipamiento informático será aportado por ambas partes y el material específico para la realización de las muestras será suministrado por el MAPI. El IENBA podrá retirar sus equipos cuando lo considere necesario para ser utilizados en otros emplazamientos ajenos al MAPI.

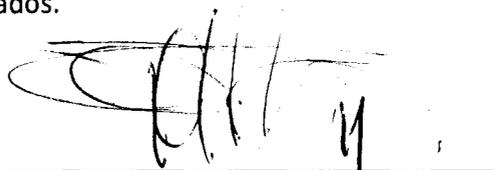
SEXTO: (Vigencia) El plazo de vigencia del presente convenio es de dos (2) años desde el inicio de las actividades del equipo docente, operando su renovación automática, de no mediar notificación en contrario por alguna de las partes, al menos noventa (90) días antes de la fecha de finalización del mismo. Sin perjuicio de ello, el convenio podrá quedar cesante en cualquier momento por decisión de una de las partes, comunicando su decisión con 60 días de antelación.

SÉPTIMO: Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de los estudios resultantes de este acuerdo, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de acuerdos complementarios.

OCTAVO: Las partes prestan desde ya su consentimiento para que el IENBA y el MAPI puedan publicar y difundir con fines estrictamente académicos y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente acuerdo, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos.

NOVENO: La titularidad de la propiedad intelectual de los trabajos técnicos elaborados corresponderá a la UDELAR-IENBA, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y sus modificativas.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Sr. Thomas Daniel Lowy Elbau
Presidente de la Fundación MAPI
(Museo de Arte Precolombino e
Indígena)



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República (UdelaR)



Prof. Samuel Sztern
Decano
Instituto Escuela Nacional de Bellas
Artes (IENBA)